

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974.-

Visto el presente expediente N° 160.193/74 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se solicita autorización para liquidar a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación el beneficio que en concepto de "asignación prenatal" fija la Ley 20.590, proponiendo que la erogación resultante sea atendida con cargo a la Partida: "Asignaciones Familiares",

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar la "asignación prenatal" que fija la Ley 20.590, debiéndose atender la erogación que ocasione dicho beneficio con cargo a los créditos que -para el corriente ejercicio financiero- tiene fijados la Partida: "Asignaciones Familiares".

Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-

MANUEL ARAUZ CASTEX

ES COPIA

